



PRÓRROGA AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA – COMUNIDAD DE BUENOS AIRES

Entre el Ministerio Público Tutelar, representado en este acto por la Secretaria General de Gestión, Lic. María Pilar Molina, D.N.I. 23.903.548, conforme Resolución AGT N° 113/2022, con domicilio en Perú 143, piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte y la Asociación Mutual Israelita Argentina – Comunidad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente el Sr. Guillermo Amos Linetzky, D.N.I. 27.768.971, el Sr. Gabriel Alejandro Gorenstein, D.N.I. 23.453.698, en su carácter de Secretario General y el Sr. Carlos Ariel Halperin, D.N.I. 23.102.339, en su carácter de Tesorero, con domicilio en la calle Pasteur 633, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AMIA", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Prórroga al Convenio Específico de acuerdo a los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS:

Que, AMIA es un centro de la comunidad judía localizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y son sus objetivos principales promover el bienestar y el desarrollo de la comunidad judía argentina y mantener vivas las tradiciones y los valores de dicha comunidad; así como, fortalecer los principios básicos de democracia y pluralismo, impulsando una convivencia creativa desde las particularidades que conforman la sociedad.

Que, conforme los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial y, dentro de sus funciones se le reconoce la de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en particular y de acuerdo con Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1.903 según texto consolidado por Ley N° 6.588 y modificada por la Ley N° 6.549, el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad de promover la justa aplicación de la

ARIEL HALPERÍN
TESORERO

GABRIEL GORENSTEIN
SECRETARIO GENERAL

AMOS LINETZKY
PRESIDENTE

ley, la legalidad de los procedimientos, la promoción y la protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

Que, LAS PARTES celebraron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de lograr un marco institucional para el desarrollo y la articulación de acciones conjuntas tendientes a la promoción, protección y efectivización de los derechos de niñas, niños y adolescentes y de las personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Que, conforme lo previsto en la Cláusula Segunda del convenio mencionado, en fecha 1 de agosto de 2022 "LAS PARTES" celebraron el Convenio Específico N°1 por el cual "AMIA" otorgó al "MINISTERIO" un permiso de uso gratuito de una oficina de atención ubicada en el edificio de la calle Uriburu 650, Planta Baja del Barrio de Once, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de que el MINISTERIO, a través del equipo interdisciplinario de la Secretaría General de Gestión, lleve a cabo el desarrollo de actividades de orientación y asistencia jurídica en materia de promoción, protección y efectivización de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica y su acceso a la justicia.

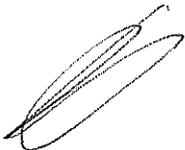
Que, atento la experiencia positiva y los resultados satisfactorios obtenidos, y toda vez que el plazo de vigencia del referido Convenio Específico se encuentra próximo a vencer, -venciendo el 31 de julio de 2023-, se acuerda celebrar la presente Prórroga al Convenio Específico N°1 al Convenio Marco de Colaboración que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VIGENCIA: "LAS PARTES" acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del Convenio Específico celebrado entre las PARTES con fecha 1° de agosto de 2022, por el plazo de un (1) año contado a partir del 1° de agosto de 2023, venciendo indefectiblemente el 31 de julio de 2024. -----

SEGUNDA. VALIDEZ: "LAS PARTES" manifiestan que las cláusulas que no hayan sido expresamente modificadas por la presente prórroga seguirán vigentes en los términos establecidos en el Convenio Específico N° 1 al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Mutual Israelita Argentina – Comunidad de Buenos Aires, suscripto el 1 de agosto de 2022, con la subsistencia de todas sus obligaciones. -----



En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **20** días del mes de **JULIO** de 2023. -----



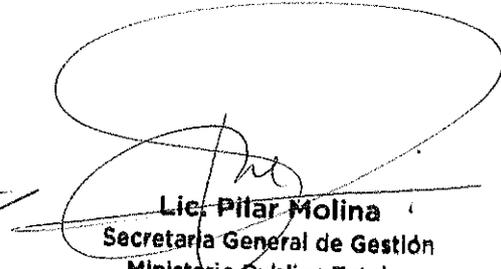
ARIEL HALPERÍN
TESORERO



GABRIEL GORENSTEIN
SECRETARIO GENERAL



AMOS LINETZKY
PRESIDENTE



Lic. Pilar Molina
Secretaria General de Gestión
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la C.A.B.A.

